



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL

PERICIALES

ASesorías

Nº 1263 Año 2018

RESOLUCION INTERNA NRO.

La Plata, 30 de julio de 2018.

VISTA, la necesidad de actualizar la guía de procedimiento del correo de ésta Dirección General que fuera establecida mediante la Resolución Interna nro. 1000 del 15 de abril de 2014, ante los cambios operados en el sistema de registro de los requerimientos en general,

Y CONSIDERANDO, que resulta necesario establecer pautas claras para el registro del diligenciamiento de notas y requerimientos que ingresen a ésta Dirección General tornando así previsible el curso dado a los mismos.

Que desde el 18 de junio de 2018 se implementó el nuevo sistema de registración aprobado en la presente, habiéndose comprobado su utilidad.

Por ello, el Director General de Asesorías Periciales de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades otorgadas por las Acordadas 1793 y 3536,

R E S U E L V E

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

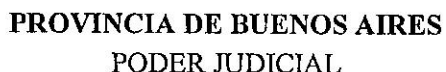
Artículo 1°: Disponer que a partir de la fecha las reglas para la constancia del diligenciamiento de notas y requerimientos ingresados a ésta Dirección General, serán las que se aprueban como Anexo de la presente.

Artículo 2: Dejar sin efecto la Resolución Interna nro. 1000 del 15 de abril de 2014, la que será reemplazada por la presente.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y publíquese.



[Handwritten signature]
Abog. GUSTAVO ENRIQUE CAPPILLI
Subsecretario
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires
Intendente de la Dirección General de Asesorías Jurídicas



GUIA DE PROCEDIMIENTO DEL CORREO

DIRECCION GENERAL DE ASESORIA PERICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 1: En la Dirección General de Asesoría Pericial, se llevarán dos tipos de registro del diligenciamiento diario del egreso de Notas y Expedientes. Uno a través de la impresión de planillas obtenidas del sistema GAP; y otro con un libro.

Artículo 2: En el **LIBRO** se consignarán los pases ante las diferentes Secciones de la Asesoría Pericial del departamento judicial de La Plata con aclaración expresa de número de nota o NUI, fecha, caratula en su caso, detalle del material o documentación que se entrega.

Artículo 3: Las **PLANILLAS** obtenidas del sistema **GAP** se agruparan por año y foliadas en dos carpetas identificadas una con el nombre de **CORTE** y la otra el de **INTENDENCIA**.

Artículo 4: En la de **CORTE** se agruparán las planillas donde conste el diligenciamiento de la correspondencia destinada a:

CURSO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1500
2000
3000
4000
5000
6000
7000
8000
9000
10000
11000
12000
13000
14000
15000
16000
17000
18000
19000
20000
21000
22000
23000
24000
25000
26000
27000
28000
29000
30000
31000
32000
33000
34000
35000
36000
37000
38000
39000
40000
41000
42000
43000
44000
45000
46000
47000
48000
49000
50000
51000
52000
53000
54000
55000
56000
57000
58000
59000
60000
61000
62000
63000
64000
65000
66000
67000
68000
69000
70000
71000
72000
73000
74000
75000
76000
77000
78000
79000
80000
81000
82000
83000
84000
85000
86000
87000
88000
89000
90000
91000
92000
93000
94000
95000
96000
97000
98000
99000
100000

Organismos de la Suprema Corte de Justicia y del departamento judicial de La Plata.

Organismos no pertenecientes al Poder Judicial con sede en la ciudad de La Plata.

Departamento de Informática y Departamento de Compras y estadísticas de ésta Dirección General.

Artículo 5: En la de **INTENDENCIA** se agregarán las planillas donde conste el diligenciamiento de la correspondencia destinada a:

Organismos judiciales de la Provincia que no tengan sede en la ciudad de La Plata.

Organismos con sede en otra Provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este tipo de correspondencia irá siempre en sobre cerrado y en la planilla obrará la constancia del Correo Argentino entregada por la Intendencia de la Suprema Corte.

Artículo 6: Cualquier otro tipo de oficio a diligenciar no incluido en los casos precedentes y no ingresado en el sistema GAP, será efectuado mediante la expedición con copias del mismo donde constará su diligenciamiento, como es el caso de planillas de viáticos, pedidos de intendencia, etc.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Artículo 7: En caso de duda por supuestos no contemplados expresamente en la presente e ingresados en el sistema GAP, el asiento se dejará en la carpeta identificada como CORTE.


GUSTAVO ENRIQUE CAPPELLI
Subsecretario
Poder Judicial
Provincia de Buenos Aires
Instituto de Estudios Jurídicos y de Asesorías Periciales

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA